

B LETIN OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

MES DE LA
TRADICIÓN

AÑO LXVI N° 5611

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2021.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1250

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente JGM N° 904.202/21, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Decreto Nacional N° 726/20, Las Leyes Nacionales Nros. 2.603, 17.622 y 24.254, la Ley Provincial N° 707; y

CONSIDERANDO:

Que el CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS constituye una herramienta fundamental para la obtención de muestras estadísticas de las diversas entidades geográficas y territoriales, debido a que las decisiones, planes de gobierno y políticas de Estado deben basarse en un conocimiento preciso de la población, hogares y viviendas en términos de cantidad y distribución territorial, sus características demográficas, educacionales y habitacionales, entre otras;

Que el Decreto Nacional N° 3110/70, reglamentario de la Ley Nacional N° 17.622, prevé la realización de censos nacionales de población, familias y vivienda con una periodicidad decenal, en los años terminados en "cero", teniendo lugar el último relevamiento en el año 2010;

Que el CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020 se encuentra contemplado en el lineamiento estratégico de fortalecimiento de la capacidad estadística del "Programa de Trabajo 2018-2020" del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), aprobado por la Resolución N° 141/18 del citado Instituto y, en particular, en el "Programa de Trabajo 2020" del mencionado organismo, aprobado por su Resolución N° 49/20;

Que es indispensable prever la planificación de cada una de las etapas y actividades pre-censales, censales y post-censales que componen el censo con el fin de lograr que la información estadística derivada de este sea fehaciente y que los datos sean relevados, procesados y publicados en tiempo oportuno;

Que en virtud de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, declarada con fecha 11 de Marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) mediante Decreto Nacional N° 260 del 12 de marzo de 2020 se declaró en todo el país la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de UN (1) año, la cual ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre del corriente año mediante Decreto 167/21;

Que en consonancia con ello, la Provincia de Santa Cruz declaró mediante Decreto Nro. 0273/20, ratificado por Ley N° 3693, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado mediante Decretos 248/21 y 1123/21;

Que la declaración de la pandemia de COVID-19, y las medidas dictadas en consecuencia a nivel nacional y provincial, han afectado el normal desarrollo de las actividades que componen el CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS durante el

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

año 2020, produciendo la consecuente demora y modificación del cronograma de actividades, llevándolo al año 2021 o al subsiguiente;

Que mediante Decreto Nacional N° 726/2020 se dispuso la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, en todo el territorio nacional cuya programación técnica, metodológica y de coordinación debía llevarse a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que el dispositivo aludido dispuso que se contará con hasta SESENTA (60) días posteriores a la finalización de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° 260/20, para determinar con la conformidad expresa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la fecha del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, día que revestirá la calidad de feriado nacional de conformidad y con los alcances de la Ley N° 24.254;

Que a esos fines se estableció la creación del Comité Operativo del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020 que tendrá como único objeto la coordinación de las actividades censales, siendo presidido de forma conjunta por el INDEC y el Ministerio de Economía de la Nación e integrado por representantes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por el instrumento citado, se invita a las Provincias a adherir a los términos del mismo, para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020 en sus respectivas jurisdicciones, debiendo designar a un funcionario de su jurisdicción quien actuará, con carácter "ad honorem", como representante ante el Comité Censal de Nación para la coordinación de las actividades censales;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, es pertinente adherir a las disposiciones del referido Decreto Nacional N° 726/20, y disponer se preste amplia colaboración de los Organismos que conforman la Administración Pública y Entes Descentralizados y/o Autárquicos para la elaboración del Censo Nacional de Población de Hogares y Viviendas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades

des conferidas por el Artículo 118 inc. 2 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 904/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante fojas 18;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADHIÉRASE** la Provincia de Santa Cruz a las disposiciones del Decreto Nacional 726/20 por el cual se dispuso la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020 en todo el territorio de la Nación Argentina.-

Artículo 2°.- **DESÍGNASE** como representante de la Provincia en el Comité Operativo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas en el marco del artículo 6° del Decreto Nacional N° 726/20 -DCTO-2020-726APN.PTE- al señor Secretario de Estado de Planeamiento Estratégico, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **CRÉASE** el Comité Censal Provincial para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, que tendrá a su cargo la coordinación del Operativo Censal en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, el que deberá ser integrado dentro de los 30 días contados a partir de la fecha del dictado del presente decreto.-

Artículo 4°.- **ESTABLÉCESE** que el Comité creado en el artículo anterior estará presidido por el titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia y estará integrado por un representante de la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia, un representante de cada Ministerio y un representante del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 5°.- **INVÍTASE** a integrar el Comité creado por el artículo anterior a los Poderes Legislativos y Judicial de la Provincia y a los jefes de las reparticiones Federales, de Organismos Nacionales y Fuerzas Armadas y de Seguridad con asiento en el territorio Provincial.-

Artículo 6°.- El Comité Censal Provincial será el responsable de la correcta ejecución del censo en el territorio provincial, debiendo a esos efectos reglamentar su composición y funcionamiento.-

Artículo 7°.- **DISPÓNESE** que los trámites y presentaciones tendientes a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020 quedan calificados como prioritarios y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de pronto despacho.-

Artículo 8°.- Las fuerzas de Seguridad y las Autoridades Superiores de las Reparticiones Provinciales y Municipales quedan obligadas a conceder, a simple requerimiento del Comité Censal Provincial del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, la colaboración del personal de a sus órdenes, así como también facilitar en forma inmediata los locales, muebles, útiles y medios de movilidad de que dispongan y todo otro recurso disponible que les fuere solicitado para la realización de las actividades del operativo censal. Dicha colaboración podrá ser requerida en cualquier momento del Operativo Censal.-

Artículo 9°.- **INVÍTASE** a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherir al CENSO

NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIENDAS RONDA 2020, al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 726/20 y al presente Decreto Provincial que disponen y norman la realización del mencionado Censo. -

Artículo 10°.- **COMUNÍQUESE** y publíquese en el Boletín Oficial. -

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros. -

Artículo 12°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE. -

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0816

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.617/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Dionel **ÁVILA SALAZAR** (Clase 1996 - D.N.I. N° 42.028.067), para cumplir funciones como Camillero en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2 Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según acuerdo homologado por Decreto N° 565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes. -

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0817

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MG-N° 510.175/21.-

ACÉPTASE a partir del día 16 de Junio del año 2021,

la renuncia al cargo de Vocal del Directorio del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V Canal 9, presentada por el señor Martín Elio **MELO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.518.740), quien fuera designado en mediante Decreto N° 0010/16 y su modificatorio N° 0301/16.-

DECRETO N° 0818

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.827/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Ángel **CARABAJAL MATTAR** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.343.982), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0819

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MG-N° 509.841/21.-

AUTORÍZASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio del año 2021.-

DECRETO N° 0820

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.790/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica **PÉREZ LIMA** (D.N.I. N° 29.464.025), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: “B” - Grado: V - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL

SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0821

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.791/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Claudia **CAZAUX** (D.N.I. N° 34.446.168), para cumplir funciones como Médica Oftalmóloga en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0822

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.802/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Julieta **ECEIZA** (D.N.I. N° 37.988.224), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Distrital de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0823

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.789/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de

Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodolfo Alberto **ANDREOLI** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.773.617), para cumplir funciones como Médico Especialista en Medicina del Trabajo en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar "Dr. José Formenti", dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar "Dr. José Formenti"), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0824

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.774/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Agustina Yael **ELOSEGUI** (D.N.I. N° 36.343.154), para cumplir funciones como Técnica Superior en Hemoterapia en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la fecha del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según acuerdo homologado por Decreto N° 565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0825

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.539/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Lucas Jorge **BEZMALINOVICH CASTREJE** (Clase 1999 - D.N.I. N° 42.071.699), para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría:

10 - Agrupamiento: "Administrativo", bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 165
PROYECTO N° 622/2021
SANCIONADO 04/11/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, el Monumento emplazado en la calle Ramón Molina, Lote 5, Manzana 36 del Barrio Servicios Públicos de la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz, en memoria de la tripulación del **Submarino ARASAN JUAN**, desaparecido el 15 de Noviembre del año 2017, que fuera hallado el 17 de Noviembre del año 2018.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Poder Ejecutivo Provincial, a la Fuerza Armada Argentina y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 165/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 166
PROYECTO N° 634/2021
SANCIONADO 04/11/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER y DESTACAR en su aniversario N° 30 a la Escuela Municipal de Hapkido de la ciudad de Río Gallegos, perteneciente a la escuela de **Hapki Yu Sul Andes San** que dirige el Gran Maestro Yan Ki Shin, IX Dan y Director de la Andes San Hapki Yusul Federation.-

Artículo 2°.- RESALTAR la trayectoria, capacitación, formación y capacidad personal del Maestro (Quan Yan Nim) José **TRUJILLO**, quien después de más de 30 años al frente de esta escuela, se acoge a la jubilación ordinaria, dejando así a una nueva generación de instructores y centenares de alumnos a lo largo de su tarea.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al señor Intendente Municipalidad de Río Gallegos, a la Dirección de Deportes de la Comuna, a la Andes San Hapki

Yusul Federation, al Maestro José **TRUJILLO** y a la Escuela Municipal de Hapkido.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 166/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 167
PROYECTO N° 491/2021
SANCIONADO 04/11/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER al programa Radial y Televisivo "Nosotros Podemos" conducido por Cristian **OLIVA** y a su equipo de trabajo, por su destacado profesionalismo, creando un espacio de inclusión para los jóvenes con discapacidad de la localidad de Río Turbio.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 167/2021.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 168
PROYECTO N° 592/2021
SANCIONADO 04/11/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Gobierno de la provincia de Santa Cruz, viabilice la posibilidad de designar con el nombre de "SELVA JUDIT FORSTMANN", a la Comisaría de la Mujer y Familia emplazada en la ciudad de Caleta Olivia, de acuerdo a lo solicitado mediante Resolución N° 063/2021 sancionada en Sesión Ordinaria N° 557 de fecha 14 de Octubre del corriente año, por el Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-

GOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 168/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 169

PROYECTO N° 593/2021

SANCIONADO 04/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las actividades de Rehabilitación Acuática, “**Hidrokinesioterapia**”, llevadas a cabo por el Licenciado en Kinesiología Juan Manuel **DOMÍNGUEZ** en el natatorio del Complejo Deportivo Municipal de la ciudad de Caleta Olivia “Ingeniero Knudsen”.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Licenciado Juan Manuel **DOMÍNGUEZ**.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 169/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 170

PROYECTO N° 594/2021

SANCIONADO 04/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito al conmemorarse el 64° Aniversario de la creación de la Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia, mediante Decreto - Ley 12.509/56 y Decreto N° 1311 de fecha 22 de Octubre de 1957 de la Intervención Federal de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Intendente de la ciudad de Caleta Olivia Escribano Fernando Fabio **COTILLO**.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 170/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN I.E.S.C.

RESOLUCIÓN N° 057

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente IESC N° 002.194/IESC/2021, caratulado “SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PÚBLICA Y SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO. AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EL PLUMA - PERITO MORENO - LOS ANTIGUOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota ingresada al IESC el 10 de Junio de 2021, obrante a fs. 02/03 del expediente de referencia, la empresa ROVELLA CARRANZA S.A. solicitó al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) la obtención de la declaración de Conveniencia y Necesidad Pública de la obra “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EL PLUMA-PERITO MORENO - LOS ANTIGUOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ” y los correspondientes Permisos Administrativos de Paso sobre los predios que involucran la traza de la obra;

Que, a fs. 04/143 la empresa presentó documentación necesaria para cumplir con los requisitos enumerados en el ANEXO I de la Resolución Nro. 033/IESC.P/2012;

Que, a fs. 45 la empresa solicitando manifiesta las razones por las cuales se debe declarar la Conveniencia y Necesidad Pública del proyecto PS El Pluma y LAT 132 kV entre la ET El Pluma y la ET Perito Moreno, obra que permitirá que Perito Moreno se incorpore al Sistema Argentino de Interconexión Eléctrica;

Que, luego de la evaluación de la documentación presentada, la Gerencia de Energía Eléctrica del IESC envió la nota N° 07/IESC.GEE/2021 a la empresa solicitando documentación complementaria para obtener la Declaración de Conveniencia y Necesidad Pública;

Que, con fecha 12 de Agosto de 2021 la EMPRESA ha presentado documentación adicional, obrante a fojas 145/175, necesaria para cumplir con los requisitos enumerados en el ANEXO I de la Resolución Nro. 033/IESC.P/2012;

Que, la Gerencia de Energía Eléctrica evaluó la documentación presentada y emitió la nota N° 14/IESC.GEE/2021 a la EMPRESA solicitando la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto PS El Pluma y LAT 132 kV entre la ET El Pluma y la ET Perito Moreno;

Que, con fecha 02 de Septiembre de 2021 se recibió nueva documentación por parte de la empresa, la que obra a fs. 177/190, en donde se expresa que se solicitó mediante nota de pedido a Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), empresa comitente de la obra, la actualización de la DIA;

Que, surge del informe de la Gerencia de Energía Eléctrica, obrante a fojas 193/195, que la EMPRESA ha cumplimentado con los requisitos enumerados en el ANEXO I de la Resolución N° 033/12 IESC, empero la Declaración de Impacto Ambiental ha perdido vigencia el día 29

de Julio de 2021, razón por la cual, a fojas 191/192, la empresa SPSE mediante las notas N° 359636/GPP/202 y N° 359464/2021, expresa que se encuentran gestionando la Auditoría Ambiental de Cumplimiento con el fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto PS El Pluma y LAT 132 kV entre la ET El Pluma y la ET Perito Moreno;

Que ello, asimismo, en consideración que al momento de la solicitud la misma se encontraba vigente, al contexto de la declaración de pandemia de público y notorio conocimiento que ha afectado al normal funcionamiento de este organismo y en el entendimiento, que nada obsta a que la misma sea renovada a la brevedad por la autoridad ambiental;

Que del mentado informe de la Gerencia de Energía Eléctrica recomienda “...dar continuidad al trámite de emisión de Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública del proyecto PS El Pluma y LAT 132 KV entre la ET EL Pluma y la ET Perito Moreno, teniendo en cuenta que resulta una obra de vital importancia para las localidades abarcadas por el proyecto (el segundo renglón de la obra comprende la construcción de una doble terna en media tensión hasta Los Antiguos), que permitirá que se vinculen al sistema de interconexión nacional y de esta forma acceder a un servicio de energía seguro, teniendo además implicancias favorables en el sector productivo y el medio ambiente...”;

Que, teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior y considerando los tiempos transcurridos y vista la conveniencia y necesidad de la obra, que permitirá que la localidades de Perito Moreno en una primera etapa, Los Antiguos en una segunda y zonas aledañas a las localidades mencionadas, puedan acceder a un servicio eléctrico de mejor calidad y seguridad, permitiendo el desarrollo económico e industrial, resulta procedente declarar la conveniencia y necesidad pública del proyecto en cuestión;

Que, el INSTITUTO DE ENERGÍA SANTA CRUZ en virtud de la Ley Provincial N° 3067, Decreto N° 1649/10, y sus modificatorios los Decretos N° 1114/17 y 1178/19, Ley Provincial N° 1304 y el Decreto N° 3091/11 es competente para el dictado del presente acto; POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
ENERGÍA SANTA CRUZ
RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PÚBLICA el proyecto “PS El Pluma y LAT 132 kV entre la ET El Pluma y la ET Perito Moreno”, solicitada por la empresa ROVELLA CARRANZA S.A., de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: AUTORIZASE a la EMPRESA CONSTRUCTORA a ingresar a los predios para realizar tareas de relevamiento de interferencias, agrimensura y estudios de suelos, con el fin de definir la traza a construir.

Artículo 3°: La EMPRESA CONSTRUCTORA notificará la presente Resolución a los propietarios de los predios afectados, dentro de los 60 días posteriores a su publicación, a fin de tramitar los PERMISOS de acceso a los fundos para realizar las tareas mencionadas en el Artículo N° 2 de la presente.

Artículo 4°: REQUIERASE a la empresa SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO presentar a este organismo, en un plazo de seis (6) meses, la Declaración de Impacto Ambiental actualizada de la obra en cuestión.

Artículo 5°: Notifíquese a la empresa constructora, comitente y publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 6°: NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

Lic. MATIAS J. KALMUS

Presidente

Instituto de Energía de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.

VISTO; El Expediente N° 002.004/19 del Instituto de Energía de Santa Cruz;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto N° 0620, de fecha 02 de junio de 2021, el Poder Ejecutivo Provincial, en su carácter de poder concedente de los recursos hidrocarburíferos, declaró de Interés Público la Iniciativa Privada presentada por la empresa Selva María Oil S.A. para la explotación de hidrocarburos en el Área denominada "MATA MAGALLANES ESTE" emplazada en la Provincia de Santa Cruz;

Que, asimismo, se facultó al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, a elaborar los documentos que regirán dichas licitaciones y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado de las mismas;

Que, los equipos técnicos de éste organismo han elaborado los proyectos de Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán el llamado a licitación, para la explotación del área denominada "MATA MAGALLANES ESTE", y la Gerencia de Hidrocarburos del Instituto de Energía ha elevado el proyecto de Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Anexos al Poder Ejecutivo Provincial conjuntamente con la propuesta de los integrantes para conformar la Comisión de Preadjudicaciones;

Que, los mismos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1082/21, de fecha 30 de agosto de 2021, empero, el cronograma licitatorio estimativo que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Generales en su Anexo III ha quedado desactualizado por el transcurso del tiempo, razón por la cual resulta procedente modificar el mismo;

Que, conforme surge de la normativa ut supra citada y la Ley N° 3067 el Instituto de Energía de Santa Cruz se encuentra conferido de las facultades necesarias para efectuar la mentada modificación al cronograma licitatorio estimativo;

Que, la Asesoría Letrada del Instituto de Energía de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Por lo expuesto,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE ENERGIA DE SANTA CRUZ RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la modificación del cronograma licitatorio estimativo establecido en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 07/IESC para la Concesión de Explotación del Área "Mata Magallanes Este", aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1082/21, que forma parte del presente como Anexo I.

Artículo 2°: REGISTRESE, publíquese y cumplido archívese.

Lic. MATIAS J. KALMUS

Presidente

Instituto de Energía de Santa Cruz

ALEXIS A. QUINTANA

Abogado Vocal

Instituto de Energía de Santa Cruz

Lic. PABLO S. GORDILLO ARRIAGADA

Vocal

Instituto de Energía de Santa Cruz

ANEXO I

CRONOGRAMA LICITATORIO ESTIMATIVO

Inicio de las Publicaciones y venta del pliego 06/09/2021

Vencimiento del plazo para la adquisición del pliego 24/09/2021

Cierre periodo de consultas y aclaratorias 12/10/2021

Vencimiento del plazo para presentaciones sobre A, y B 18/10/2021

Apertura Sobre A.	19/10/2021
Resultado de la clasificación y notificación sobre A	28/10/2021
Último día impugnación	05/11/2021
Apertura Sobre B	11/11/2021
Recomendación de Pre adjudicación y notificación	23/11/2021
Vencimiento del plazo para Impugnación.	01/12/2021
Adjudicación	09/12/2021

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2153

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-

Expediente IDUV N° 61.315/202.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 31/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS DEL EDIFICIO SITO EN CALLE AV. NÉSTOR KIRCHNER N° 1045 EN RÍO GALLEGOS - SEGUNDA ETAPA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 31/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS DEL EDIFICIO SITO EN CALLE AV. NÉSTOR KIRCHNER N° 1045 EN RÍO GALLEGOS - SEGUNDA ETAPA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 02 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de noviembre de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.366,89), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.366.892,40).-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 097 PROYECTO N° 633/2021 SANCIONADO 04/11/2021

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

SU BENEPLÁCITO al conmemorarse 40 años desde su fundación del Centro de Jubilados y Pensionados Civiles de la provincia de Santa Cruz "General Belgrano", con sede en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 097/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 098 PROYECTO N° 434/2021 SANCIONADO 04/11/2021

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

DE INTERÉS PROVINCIAL el Dictado del "Seminarario Intensivo de Danzas" que se llevará a cabo en los días 20 y 21 de Noviembre del corriente año y el "Certamen Patagónico de Danzas Clásica y Contemporánea Vuelo Patagónico", a realizarse el día 27 de Noviembre de 2021, en la ciudad de Caleta Olivia, evento que se transmitirá en vivo, en formato on line, organizado éste, por el Profesor Emanuel CARRIZO.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 098/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 099 PROYECTO N° 585/2021 SANCIONADO 04/11/2021

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

DE INTERÉS PROVINCIAL, el Plan de Acción sobre Grooming destinado al público en general, desarrollado por la Asociación Rotary Club R. G. Huauri (Personería Jurídica N° 768), en el marco del Programa Global de Empoderamiento de Niñas, Niños y Adolescentes de Rotary Internacional.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 099/2021.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 100
PROYECTO N° 586/2021
SANCIONADO 04/11/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

SU BENEPLÁCITO por la X° Edición de la Muestra de Arte "Pluma y Pincel" de la ciudad de Puerto San Julián, en el Décimo Aniversario de su creación, la cual se llevó a cabo entre los días 25 de Septiembre y 05 de Octubre del 2021. En la misma se vio plasmada la labor artística, de escritores, escultores y artistas plásticos, comprometidos con su creatividad.-

Asimismo, destacar al Grupo Literario Unicornio, en especial a la señora Nohra Leonor FUEYO, por ser los promotores de tan exquisita muestra, acercando a la ciudad, el virtuosismo de nuestros artistas.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 100/2021.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 101
PROYECTO N° 601/2021
SANCIONADO 04/11/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

SU BENEPLÁCITO por el Aniversario N° 25, el día 1° de Noviembre, de la Fundación Museo de Arte "Eduardo MINNICELLI", Museo de arte contemporáneo que fomenta al arte santacruceño.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 101/2021.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
M.E.F.I. - S.C.**

DISPOSICION N° 079

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MANSAL S.R.L.**; con domicilio en **Av. Pte. Néstor C Kirchner N° 952 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;**

bajo el **N° 1027**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1300/02 Papelería en general – 1300/01 Papel y cartón excepto envases;** con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICION N° 081

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **WOOLAND S.R.L.**; con domicilio real en **Madrid N° 6755 (1408) C.A.B.A.;** bajo el **N° 1975**, para desarrollar las actividades de **Comerciante** en los rubros: **1800/05 Elementos de seguridad contra incendios - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial, Indumentaria- 1800/04 Elementos de seguridad y protección personal y edilicia;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 082

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FORTALEZA S.A.;** con domicilio real en calle **Dr. Luis Pampliega N° 3143 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el **N° 1029** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: **1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas - 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio;** con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICION N° 086

RÍO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SANTA CRUZ INGENIERIA S.R.L.;** con domicilio real en **Richieri N° 196 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el **N° 1927**, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática – 2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión – 2700/12 Ascensores, Servicio de mantenimiento y reparación – 2700/13 Montacargas y escaleras mecánicas, Reparación y mantenimiento – 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 088

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RERDA S.A.;** con domicilio real en calle **San Martín N° 1665 (5500) Mendoza (capital);** bajo el **N° 1198** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos; 2100/07 Prendas de vestir en general; 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico;** con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.P.C. e I. - S.E.T.**

DISPOSICION N° 120

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

Expediente N° 447.395-M.P.C.I/2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2112 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “**LAVENTURA**”, presentado por la Sra. TONINI Luciana Soledad, C.U.I.T. N° 27-29442663-4, sito en calle Pasaje Iñaki Coussirat N° 46, de la localidad de El Chaltén.

CLASIFICAR como “**CASA DE ALQUILER TEMPORARIO**” y **CATEGORIZAR** como **ESTANDAR “B”**, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR a la Prestadora Sra. TONINI Luciana Soledad DNI N° 29.442.663, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 121

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

Expediente N° 432.757-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR y **AMPLIAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.504, con vencimiento el **31/10/2026**, al señor **ATENCIO** Juan Cruz D.N.I. N° 36.355.633, con domicilio en calle 1013 N° 482, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** y **ESPECIALIZADO EN TREKKING**, en los términos del Artículo 8° inciso “A” y “C” C1, Artículos 9° 11° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al prestador Sr. ATENCIO Juan Cruz D.N.I. N° 36.355.633 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 122

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

Expediente N° 432.609 M.P.C.I./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.253, con vencimiento el **31/10/2026**, a la Señora **MANDAR** Natalia Florencia D.N.I. N° 30.067.321 con domicilio en Irma y Marta Gallardo N° 356 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso “A”, Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR a la prestadora Sra. **MANDAR** Natalia Florencia D.N.I. N° 30.067.321 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 123

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

Expediente N° 432.706 M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.209, con vencimiento el 31/10/2026, a la Señora **PEREZ** María Virginia D.N.I. N° 30.200.303 con domicilio en Hielos Continentales N° 871 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso “A”, Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

Artículo 3°: La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR a la prestadora Sra. **PEREZ** María Vir-

ginia D.N.I. N° 30.200.303 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

El Expediente N° 432.873-M.P./2015, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 919, con vencimiento el **31/10/2026**, al Señor **AGRIELLO** Mariano, D.N.I. N° 24.564.461 con domicilio legal en 9 de Julio N° 239 de la localidad de El Calafate en el rubro, **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA Y VEHÍCULO TODO TERRENO** en los términos del Artículo 8° inciso “C”, apartado C.2 y C 18 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al prestador Sr. **AGRIELLO** Mariano, D.N.I. N° 24.564.461 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 130

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-

El Expediente N° 447.416-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1.045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2.185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2114 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “**ANDINO**”, presentado por el Sr. **MACEIRA** Javier Pablo, C.U.I.T. N° 20-18448365-4, sito en calle Llao Llao N° 85, de la localidad de El Chaltén.

CLASIFICAR como “**CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO**” y **CATEGORIZAR** como **ESTANDAR “B”**, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al

Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1.310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR al Prestador Sr. MACEIRA Pablo Javier DNI N° 18.448.365, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 131

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-

El Expediente N° 447.417-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1.045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2113 en el rubro ALOJAMIENTO TURISTICO al establecimiento denominado **“MY SWEET HOME CALAFATE”**, presentado por la Sra. MIÑO Alejandra Margarita, C.U.I.T. N° 27-25011145-8, sito en calle Raul Miño N°1823, de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR como **“CASA DE ALQUILER TEMPORARIO”** y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR **“B”**, al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR a la Prestadora Sra. MIÑO Alejandra Margarita DNI N° 25.011.145, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 132

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y la nota de solicitud obrante a fojas 02 a 04 y del expediente 447.268-SET/2021.-

DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL al “proyecto de capacitación virtual para informantes turísticos de la provincia de Santa Cruz”, organizado por la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Municipalidad de Puerto Deseado.

NOTIFÍQUESE a los organizadores.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 133

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y la nota de solicitud obrante a fojas 11 y 12 y del expediente 447.269-SET/2021.-

DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL al evento denominado **“Educación, valoración y conservación de nuestros recursos naturales”**, a desarrollarse en el transcurso del año 2021 en la localidad de Puerto Deseado, organizado por la Global Penguin Society y la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Municipalidad de Puerto Deseado

NOTIFÍQUESE a los organizadores.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **“LARA QUINTANA ELISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° L-12882/19**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante LARA Quintana Elisa, D.N.I. F 4.931.103, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario **“La Opinión Austral”** con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el **“Boletín Oficial”** de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Septiembre de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO/2021

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados **“OYARZÚN PAREDES LUIS ALFONSO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE. DIGITAL).” Expte. Nro. 20924/2021**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OYARZÚN PAREDES LUIS ALFON-**

SO, DNI N° 92.638.041, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 25 de Octubre de 2021.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO/2021

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados **“AGUILA FLORA NELLY S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. Nro. 20876/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FLORA NELLY AGUILA, DNI N° 14.556.981**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 25 de Octubre de 2021.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Marcelo H. Bersanelli**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **SERGIO LUIS FERNANDEZ (D.N.I. N° 12.857.407)** en los autos caratulados: **“FERNANDEZ SERGIO LUIS S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, Expte. N° 29094/21** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el **“Boletín Oficial”** y en el Diario **“Tiempo Sur”**.

RÍO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez 113, Secretaría Nro. Dos, de Río Gallegos, Santa Cruz. Citándose a herederos y acreedores de la causante **CHEUQUEPIL ALVAREZ MARCOS JAIME - D.N.I. Nro. 92.791.343** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **“CHEUQUEPIL ALVAREZ MARCOS JAIME S/ SUCESION AB INTESTATO” (EXPTE. 29482/20)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL ART. 683 INC. 2 DEL C.P.C. y C.**-

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO N° 071/21

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Aguirre Graciela del Carmen, DNI N° 12.332.771, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados **“AGUIRRE GRACIELA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° A-7841/2021)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RÍO TURBIO, 22 de Octubre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, a la Sra. GIMENEZ AMANDA ARGENTINA D.N.I. Nro. F4.870.621, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“GIMENEZ AMANDA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. Nro. 20459/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados **“LOAIZA MANCILLA ILDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” N° 20241/2021** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Ilda Loaiza Mancilla (DNI N° 18.703.350) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO N° 161/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa INTERNATIONAL PACIFIC RIM S.A., que en el expediente N° 412.342/IPR/04, Per-

miso de Cateo denominado: **“ROSALITO”**, se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: **“VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que el cateo de la referencia fue solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que al momento en que la citada Ley entró en vigencia, se encontraba caduco sólo restaba concretar la gestión administrativa correspondiente, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 164/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.650/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: **“SUYAI PONIENTE”** se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: **“VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 165/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.651/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: **“RIO BELGRANO”** se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: **“VISTO:** El estado de autos, la Ley

Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 166/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.653/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: **“LOS PORTONES”** se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: **“VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 167/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.654/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: **“ELECTRICO”** se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: **“VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos)

y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 169/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.509/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**VERLIKA**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 171/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.511/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**ALFILER**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumpli-

miento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 162/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa PAMPA EXPLORACIÓN S.A., que en el expediente N° 414.649/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**COLORADO DEL GHIO**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N°1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 163/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa MINERA ANDES S.A., que en el expediente N° 413.318/MA/1995 Permiso de Cateo, se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art.5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para no-

tificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 168/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.655/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**ELECTRICO I**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 170/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.510/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**LOS CACHORROS**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones

a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2.021.- “Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 172/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52º y 53º de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.512/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “PUNTA GRUESA” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5º de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- “Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 173/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52º y 53º de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.513/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**CERRO REDONDO**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5º de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de

cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- “Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 174/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52º y 53º de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 410.131/DPM/06, Permiso de Cateo denominado: “**JULIAN**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5º de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- “Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 175/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52º y 53º de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 410.132/DPM/06, Permiso de Cateo denominado: “**LA MESETA**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5º de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al

archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- “Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 176/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52º y 53º de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 410.134/DPM/06, Permiso de Cateo denominado: “**CONDORITO**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5º de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- “Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 177/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52º y 53º de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 410.136/DPM/06, Permiso de Cateo denominado: “**LA PENINSULA**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial N° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5º de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- “Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

TARÍA DE ESTADO DE MINERÍA, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **VICTORIA PEREZ (DNI N° F5.102.267)** en autos caratulados: **“PEREZ, VICTORIA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, Expte. N° 29.311/21**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.

RÍO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2021.-

JULIANA YÉSSICA RAMÓN

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 - cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“DIAZ SALDIVIA EUDULIO DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 20.306/2019**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DIAZ SALDIVIA EUDULIO DEL CARMEN, DNI: 14.656.506**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Jefe de Despacho Sr. Carlos Muruzabal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **HUENELAF HÉCTOR ALEX**, titular del DNI N° 20.506.102, a tomar intervención en los autos caratulados: **“HUENELAF HÉCTOR ALEX S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N°H-13014/20”**. – Publíquese edictos por tres días en el Diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín

oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Octubre de 2021.

MURUZABAL CARLOS MARCELO

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO BERSANELLI, Secretaría N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don LUIS RODOLFO GREGORIO ROLDÁN, DNI M6.515.840 en los autos caratulados **“MORAN, LUIS RODOLFO GREGORIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” expte. N° 29040/21”**.-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSSICA

Secretaria

P-2

E D I C T O

EL Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y de Minería, por subrogancia legal, Dr. FRANCO M. VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. GRABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **OBRADOR MANSILLA MARÍA TERESA**, D.N.I. N°18.765.421, para que en el término de treinta (30) días comparezcan acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“OBRADOR MANSILLA MARIA TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTASTO” Expte. 19.693/19**.

Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Cruz, por el término de tres en el Boletín Oficial.

CALETA OLIVIA, 05 de Diciembre de 2019.-

CLAUDIA A. HENRÍQUEZ

Abogada

Mat. T° IX - F° 99 S.T.J.S.C.

Mat. 1033 - T° 006 - F° 036

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“MONTES EDUARDO ABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 29.305/2021**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. **MONTES EDUARDO ABEL (D.N.I. 16.616.848)** por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C). Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 02 Noviembre de 2021.-

JULIANA YESICA RAMÓN

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Vicente Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. **VIDAL LEHUE LUIS FIDEL**, DNI N° 94.355.999, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **VIDAL LEHUE LUIS FIDEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - Expediente: 21309/2021**.- Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL. -

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2021.

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO N° 159/2021**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. - UBICACIÓN:** Zona San Julián, Lote 17 Fracción: “A”, Departamento: Magallanes, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “ESMERALDITO I”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.606.171,20 Y= 2.471.557,00** y el Área de Reconocimiento exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.613.700,00 Y: 2.471.774,90 B.X: 4.613.700,00 Y: 2.475.500,00 C.X: 4.605.999,58 Y: 2.475.500,00 D.X: 4.605.999,58 Y: 2.469.700,00 E.X: 4.609.000,00 Y: 2.469.700,00 F.X: 4.609.000,00 Y: 2.471.774,90**.- Encierra una superficie de 3.491 Has. 04a. 06ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO y PLATA”, ESTANCIAS: “LA ESMERALDA” (MAT. 720 T.60 F.2 FINCA.10889)**, Expediente N° 434.817/LY/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

E D I C T O**PRIMER TESTIMONIO.-**

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES MERCADO, HUGO MAURICIO, a favor de TORRES SOSA, GASTÓN AMÉRICO y FERNÁNDEZ, ALEXIS GABRIEL.-

ESCRITURA NÚMERO TRECE.

En la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintuno, ante mi **MATILDE E. REYES**, Escribana Pública, titular del Registro Notarial número veinticinco de la provincia de Santa Cruz, **COMPARECEN: TORRES SOSA, GASTÓN AMÉRICO** titular de Documento Nacional de Identidad número: 95.127.130, CUIT 20-95127130-7, quien nació el día 22 de Mayo de 1987, de nacionalidad Argentina, de estado civil

soltero, con domicilio en Almirante Brown N° 1956, de esta ciudad de Caleta Olivia, **MERCADO, HUGO MAURICIO**, titular de documento nacional de identidad número: 32.397.943, CUIT 20-32397943-0, quien nació el día 14 de Julio de 1986, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en B° Ceferino Namuncura calle Portugal N° 1214, de esta ciudad de Caleta Olivia, **FERNÁNDEZ, ALEXIS GABRIEL**, titular de Documento Nacional de identidad número: 32.204.640, CUIT 20-32204640-6, quien nació el día 31 de Marzo de 1986, de nacionalidad Argentina, de estado civil declarado casado, con domicilio en B° Ceferino Namuncurá calle Dinamarca N° 1287, de esta ciudad de Caleta Olivia, persona mayores de edad, hábiles, por mis identificadas conforme a los términos del inc. a del Artículo 306 del Código Civil y Comercial por la ley 26.994, de mi conocimiento, **DOY FE**. Como de que concurren al presente acto por derecho propio y **EXPRESAN**: Que, requieren mi intervención a efectos de instrumentar por Escritura Pública la siguiente cesión de cuotas sociales, a tenor de lo que **EXPONEN**: **PRIMERO**: Los señores: **TORRES SOSA, GASTÓN AMÉRICO; MERCADO, HUGO MAURICIO; FERNÁNDEZ, ALEXIS GABRIEL**; son socios y únicos titulares del capital social de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación **“GMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, y con sede en B° Ceferino Namuncura calle Portugal N°1214, de esta ciudad Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, la que se constituyó por Estatuto Social otorgado mediante escritura número ciento veinte pasada a los folios 396 al 399 de fecha 22 de Junio del año 2015 por mi ante mí, Escribana Matilde E. Reyes, titular del Registro Notarial número 25 de la provincia de Santa Cruz. **SEGUNDO: CESIÓN**: El señor, **MERCADO, HUGO MAURICIO**, es titular de TREINTA Y CUATRO (34) cuotas partes, todas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, lo que constituye el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social, que **CEDE** en este acto a favor de **TORRES SOSA, GASTÓN AMÉRICO** la cantidad de DIECISIETE (17) cuotas y al señor **FERNÁNDEZ, ALEXIS GABRIEL**, la cantidad de DIECISIETE (17) cuotas, **CEDIENDO así la TOTALIDAD** de sus cuotas partes del capital social. De tal manera CEDENTE queda totalmente desvinculada de LA SOCIDAD. **TERCERO**: El precio de la presente cesión se establece en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) que expresan fueron abonados antes del presente acto por lo que el cedente otorga recibo de pago y carta de pago en legal forma por este acto a favor de cesionario. **CUARTO**: EL CEDENTE: declara (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. **QUINTO**: CONFORMIDAD DE LOS SOCIOS: Presentes desde el inicio del acto los señores: **TORRES SOSA, GASTÓN AMÉRICO**, y el señor **FERNÁNDEZ, ALEXIS GABRIEL**, expresan su conformidad con la cesión realizada. **SEXTO**: CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA. Los socios establecen que en este acto y por duración de la sociedad designan como GERENTES a los señores **TORRES SOSA, GASTÓN AMÉRICO**, y/o **FERNÁNDEZ, ALEXIS GABRIEL**, para que ya sea actuando en forma individual, conjunta, alternativa e indistintamente representen a la sociedad. **SÉPTIMO**: Los otorgantes confieren Poder Especial a favor de la Autorizante para tramitar la inscripción de la Constitución de la Sociedad y la presente Cesión de Cuotas Sociales. Leo la presente escritura a los comparecientes quienes así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual como de lo contenido en el presente acto, DOY FE. Se deja constancia que la presente escritura se enmarca en lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder

Ejecutivo Nacional número 297/2020 y las Disposiciones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros Nacional número 467/2020 y 524/2020, artículo 1 inciso 3), habiéndose tomado los recaudos para el debido cumplimiento del protocolo de sanidad para la preservación de la salud de los requirentes del presente acto. **DOY FE.- FIRMADO**: **TORRES SOSA, GASTÓN AMÉRICO; MERCADO, HUGO MAURICIO; FERNÁNDEZ, ALEXIS GABRIEL**; por ante mí, Escribana **MATILDE E. REYES**, esta mi sello. **CONCUERDA FIELMENTE, CON SU ESCRITURA MATRIZ QUE PASÓ POR ANTE MI TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL NÚMERO VENTICINCO DE ESTA PROVINCIA, A LOS FOLIOS 019/020 DEL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO A MI CARGO, DOY FE. PARA EL INTERESADO EXPIDO ESTA PRIMERACOPIA EN LOS PRESENTES SELLOS DE ACTUACIÓN NOTARIAL NÚMERO: B 01359396/ B 01359397, QUE SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**

Dra. MATILDE E. REYES

Escribana Pública

Reg. Not. 25 Santa Cruz

P-1

EDICTO PRIMER TESTIMONIO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: GMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTE.- En la Localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil quince, ante mí **MATILDE E. REYES**, Escribana Pública, titular del Registro Notarial número veinticinco de esta Provincia, **COMPARECEN: TORRES SOSA, GASTÓN AMÉRICO**, titular de Documento Nacional de Identidad número: 95.127.130, CUIL N° 20 -95127130- 7, de estado civil soltero, nacionalidad Argentina, nacido el día 22 de Mayo del año 1987, con domicilio en Almirante Brown N°1956, ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz; **MERCADO, HUGO MAURICIO**, titular de Documento Nacional de Identidad número: 32.397.943, CUIL N° 20 - 32397943 - 0, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, nacido el día 14 de Julio del año 1986, con domicilio en B° Ceferino Namuncurá calle Portugal N°1214, ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz; **FERNÁNDEZ, ALEXIS GABRIEL**, titular de Documento Nacional de Identidad número: 32.204.640, CUIL N° 20-32204640-6, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, nacido el día 31 de Marzo del año 1986, con domicilio en B° Ceferino Namuncura calle Dinamarca N°1287, ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz; personas mayores de edad, hábiles, quienes acreditan su identidad con sus respectivos documentos de identidad, cuyos originales tengo a la vista y en fotocopia autenticada de sus partes pertinentes agrego a la presente matriz, en los términos del Artículo 1002 Inciso c) del Código Civil, **DOY FE**; **INTERVIENEN POR DERECHO PROPIO** y manifiestan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las prescripciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La sociedad girará bajo la denominación **“GMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** y tendrá su domicilio social en B° Ceferino Namuncurá calle Portugal N° 1214, jurisdicción de la Ciudad de CALETA OLIVIA, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- **SEGUNDA**: La sociedad se constituye por el término de NOVENTA Y

NUEVE AÑOS (99) contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.- **TERCERA**: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; Construcciones en seco; b) mantenimiento e instalación de servicios eléctricos, mantenimiento y reparación de motores eléctricos (ac y dc); instalación y montajes de equipos electromecánicos; instalación de instrumentos; mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas eléctricos; detección y corrección de fallas eléctricas; canalizaciones eléctricas (residenciales, comerciales e industriales); instalaciones residenciales en general; trabajos en baja, mediana y alta tensión; trabajos de levantamientos eléctricos en el campo de trabajo; trabajos en sistemas de protección catódica, sistemas de puesta a tierra y descargas atmosféricas; montaje de subestaciones eléctricas; líneas eléctricas, montaje y servicios de generadores; protecciones eléctricas, controles eléctricos; c) Mecánica en general, ajuste, hidráulica y neumática en automotores, máquinas y herramientas; d) soldadura en general del hogar e industrial; e) reciclaje de materiales y fabricación de máquinas, herramientas y piezas con especificaciones necesarias. **CUARTA**: El Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), dividido en mil (1000) cuotas partes de PESOS CIENTO (\$ 102,00) cada una, que son suscriptas en aportes DINERARIOS por cada uno de los socios de la siguiente manera: el Socio **TORRES SOSA, GASTÓN AMÉRICO**, suscribe treinta y cuatro (34) cuotas partes de PESOS UN MIL (\$ 1000,00) cada una, o sea la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) que representan el 34% del Capital social; el Socio el Socio **MERCADO, HUGO MAURICIO**, suscribe treinta y cuatro (34) cuotas partes de PESOS UN MIL (\$ 1000,00) cada una, o sea la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) que representan el 34% del Capital social; el Socio **FERNÁNDEZ, ALEXIS GABRIEL**, suscribe treinta y cuatro (34) cuotas partes de PESOS UN MIL (\$ 1000,00) cada una, o sea la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) que representan el 34% del Capital social.- **QUINTA**: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que determine la reunión de socios, los que podrán o no, ser socios y por el período que ellos determinen.- **SEXTA**: La gerencia tiene amplias facultades de administración y disposición, el o los gerentes podrán hacer uso de la firma social actuando si son varios, en forma conjunta, alternada o indistintamente, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, Artículo 9no. del Decreto Ley 5965/63 y 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los bancos integrantes del sistema Bancario Argentino y/o entidades financieras, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de seguro, asegurando los bienes de la sociedad; celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio en cualquier fuero como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querrelas y reiterarlas, adquirir bienes inmuebles o muebles, rodados, y venderlos, constituir hipotecas o prendas, y celebrar todos

los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directamente con los mismos, firmando todo tipo de instrumentos públicos o privados que fueren menester, escrituras y documentos, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- **SÉPTIMA:** Los socios deberán reunirse cuando lo requiera la gerencia, incluso a pedido de uno de los socios por justa causa. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal al otro socio en el último domicilio conocido por la sociedad.- Cada cuota solo da derecho a un voto de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 19.550.- **OCTAVA:** La revocación y nombramiento del socio gerente y apoderados de la Sociedad se producirá por el voto de los socios, determinando en este acto que es la voluntad de todos los socios la designación del Socio **MERCADO, HUGO MAURICIO**, como socio Gerente por el término de un año.- **NOVENA:** El 31 de Diciembre de cada año finaliza el Ejercicio Comercial, debiéndose practicar a esa fecha un Inventario, Balance General y Estado de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, los que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los noventa días de dicha fecha. Los Estados Contables se considerarán aprobados si no hubieran sido observados dentro de los veinte días de su notificación.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social a fondo de reserva legal; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción.

DÉCIMA La distribución de las utilidades, una vez asignado el monto que corresponde al Fondo de Reserva Legal, se realizará en función de la participación que cada socio tiene en el Capital Social al final de cada Ejercicio Económico.- **DÉCIMA PRIMERA** En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva para actuar de cualquiera de los Socios, la Sociedad no se disolverá, pudiendo los sucesores o terceros con derechos sucesorios incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar representación, dejando expresamente establecido que no se transmitirá el cargo de Gerente que el causante tenía en la Sociedad.- Si los sucesores no aceptaran incorporarse a la sociedad, las cuotas serán reembolsadas de acuerdo a un balance especial que se confeccionará al efecto, teniendo en cuenta el estado patrimonial general de la sociedad. Los herederos tendrán un plazo de treinta días hábiles para comunicar fehacientemente a la sociedad su voluntad de continuar con la misma. - **DÉCIMA SEGUNDA:** La cesión de cuotas es libre entre los socios. Para ceder sus cuotas a extraños a la sociedad se requerirá la conformidad del restante socio. A tal fin el socio que se propone ceder deberá efectuar la comunicación respectiva a la gerencia, informando el nombre del interesado y el precio, para que el restante socio pueda ejercer la opción de compra. Transcurridos treinta (30) días sin respuesta, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Cuando existan divergencias entre los socios con respecto a ejercitar el derecho de preferencia, o sea impugne el precio de las cuotas o se deniegue la conformidad sin justa causa, se regirán por lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 19.550.- **DÉCIMA TERCERA:** En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios.- Extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiere, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales.- **DÉCIMA CUARTA:** Toda duda, divergencia o controversia que se pudiera suscitar entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere será resuelta por

los árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por los socios.- Si aún así no se lograra acuerdo entre las partes, las mismas se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- Se designa para integrar la **gerencia** al socio **MERCADO, HUGO MAURICIO**, quien revestirá el cargo de Gerente obligando a la sociedad.- Se establece la **Sede Social** en calle Avenida Eva Perón N° 306 de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- Los socios otorgan Poder Especial a la Escribana Autorizante a fin de realizar los trámites necesarios para registrar la sociedad ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Leo a los comparecientes, quienes ratifican su tenor y así la otorgan y firman ante mí, doy fe. -**FIRMADO:** TORRES SOSA, GASTÓN AMÉRICO; MERCADO, HUGO MAURICIO; FERNÁNDEZ, ALEXIS GABRIEL; ante mí MATILDE E. REYES, esta mi sello. **CONCUERDA FIELMENTE CON SU ESCRITURA MATRIZ QUE PASÓ POR ANTE MI TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL NÚMERO VEINTINCO DE ESTA PROVINCIA AL FOLIO 396/399 DEL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO A MI CARGO, DOY FE. PARA EL INTERESADO EXPIDO ESTA PRIMERA COPIA EN EL PRESENTE SELLO DE ACTUACIÓN NOTARIAL QUE LLEVA EL NÚMERO B 00871411/B00871412/B00871413/B00871414 QUE SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR DE SU OTORGAMIENTO.-**

Dra. MATILDE E. REYES

Escribana Pública

Reg. Not. 25 Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nro Uno a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernandez, en autos caratulados: **GONZÁLEZ FACUNDO EXEQUIEL C/ GONZÁLEZ TRIGUERO LUIS ALBERTO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO - Expte 9014/21** se hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno GONZÁLEZ sustituyéndose por el apellido materno VELÁZQUEZ, del Sr. GONZÁLEZ FACUNDO EXEQUIEL, DNI: 41.959.438, utilizando como nombre y apellido FACUNDO EXEQUIEL VELÁZQUEZ.- Publíquese en el "Boletín Oficial" una (1) vez por mes durante dos meses.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 145/21

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. UBICACIÓN:** Lote N° 12, Fracción: "C", Sección: "V", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "LOS DOMOS I".-

La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.733.072,00 Y= 2.613.887,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.610.147,00 **B.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.614.647,00 **C.X:** 4.729.223,00 **Y:** 2.614.647,00 **D.X:** 4.729.223,00 **Y:** 2.610.147,00 Encierra una superficie de 3.499 Has. 65a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "CAÑADA NAHUEL" (T°47 F°1/4 FINCA. 12206), "LA CALANDRIA" (Mat. 2500 T°164 Fca.12033). Expediente N° 440.740/TCE/19.- **Fdo. Gerardo Terraz Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

La Dra. Rosa E. González, conjuer a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Cárcamo, en los autos caratulados: **"BUNOS PABLO J. S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" - Expte. N° 1032/14**, emplaza al Sr. José Andrés Bunos, **D.N.I. N° 22.255.411**, para que comparezca dentro de **DIEZ DÍAS** ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso.

Publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" una vez por mes durante seis meses.

CALETA OLIVIA, 11 de Marzo de 2020.-

Dra. MARIELA R. CÁRCAMO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuer, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, por subrogancia legal, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **PAREDES JOSÉ DONATO**, D.N.I. M7.317.612, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **"PAREDES JOSE DONATO S/ Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° 38135/21.-** Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de 2021.

MERA DOMÍNGUEZ LAUTARO

Abogado

Tomo XII - Folio 110 S.T.J.S.C.

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Dr. Franco Matías Villalón

Lescano, Conjuez, Secretaría a cargo de la suscripta, hace saber que en autos caratulados: “**BANCO PATAGONIA S. A. c/ RODRÍGUEZ MANUEL JAVIER S/ EJECUTIVO** - EXPTE N° 36.492/18, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. IV Fo. 17 del S.T.J.S.C., SUBASTARÁ el día 03 de Diciembre de 2021, a las 15:30 Hs., en Tierra del Fuego N° 36 (ex 2033) de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, el automotor marca CITROEN modelo C3 Tendance Pack Secure sedan 5 puertas, Modelo/Año 2016, Motor Citroën Número 10DBSZ0013717, Chasis Citroën Número 935SLYFZ0GB513476, DOMINIO PNR 718, el estado del bien a subastar es en general bueno, motor no arranca por agote de batería, estado de cubiertas regular, paragolpes delantero roto, guardabarros delantero izquierdo abollado, parrilla delantera inferior rota, faro derecho adicional no funciona, aire acondicionado no funciona, con una llave de contacto. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, al mejor postor, con la base de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 76/100 (\$437.727,76), transcurrida una hora de la fijada para el remate sin que se hubieren presentado postores, se llevará a cabo dicha subasta conforme lo dispuesto por el art. 565 del CPCC. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña y el 10% de comisión del martillero, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. DEUDAS: en concepto de Patente Automotor (Dirección de Rentas Municipal) al 15 de Julio de 2021 por \$20.075,62, la deuda mencionada estará a cargo del comprador. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas resoluciones se le tendrán notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art-134 del Código Procesal. Si se tratara de compra en comisión deberá indicar dentro del plazo previsto en el art. 551 del CPCC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 41 del CPCC, caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Publíquese edictos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Zona Norte de Caleta Olivia, Santa Cruz. Autorízase al Martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto (art. 543, 544, 546 y ccds del CPCC). Informes al (0297) 154090937.- Para corroborar la autenticidad del presente puede ingresar el N° de código de validación en el Validador de Escritos Digitales - SiPED ingresando al sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz [<https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>].-Caleta Olivia.

CAMILA FERNÁNDEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes SR. FRANCISCO NICANOR VILLAGRA SALAS D.N.I. N° 18.723.913 Y INELDA DEL CARMEN GALLARDO NAVARRO D.N.I. N° 18.747.942 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**VILLAGRA SALAS FRANCISCO NICANOR Y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte N° 20.187/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres)

días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 14 de Octubre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías Villalón Lescano a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes SR. RUEDA JUAN ANTONIO D.N.I. N° 03.456.792 y la SRA. QUIPILDOR GREGORIA D.N.I. N° 10.286.538 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**RUEDA JUAN ANTONIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte N° 20.168/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de Octubre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. Juan Carlos Ayaquintuy, DNI N° 21.919.642, en los autos caratulados “**AYAQUINTUY JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**” Expte Nro. 29777/2021.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “TIEMPO SUR” por el término de tres (3) días.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del Sr. SABINO MACHACA, D.N.I. N° 5.264.291 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.), en los autos caratulados “**MACHACA SABINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 29828/21.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia

legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. SCHEMIDT ANGEL NORBERTO D.N.I. N° 5.404.949 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**SCHEMIDT ANGEL NORBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte N° 20.167/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 15 de Septiembre de 2021.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, DR. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. PASTINI GERÓNIMO HERMÁN, D.N.I. N° M08.192.351, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**PASTINI GERÓNIMO H. S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte N° 20.132/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 20 de Septiembre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. FERNANDO OMAR TAPIA D.N.I. N° 21.737.679 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**TAPIA FERNANDO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte N° 20.185/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de Octubre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Juez, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sra. LAZAROVICH CLARA, DNI N° 2.895.826, en los autos caratulados: LAZAROVICH

CLARA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expediente N° 21351/21, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.- Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. ERNESTO MANSILLA CÁRCAMO, D.N.I. N° 14.835.604, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MANSILLA CARCAMO ERNESTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO", EXPTE. N° 20216/21.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 26 de Octubre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Marcelino Álvarez 113- a cargo del Dr. Francisco Marinovik, juez subrogante, Secretaría N° UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Ramón Juliana, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados "MANSILLA CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 28979/21; citándose a herederos y acreedores del causante MANSILLA CARLOS ALBERTO D.N.I. 20.211.984, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, Noviembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSSICA

Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozo ECh-467, Área de Concesión Cañadón Yatel**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de Noviembre.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Australis S.A. solicita permiso de captación de agua y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el marco del proyecto "Sascha-Marcelina"- Estancia La Cañada. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendamería Nacional Nro. 1250, de la Ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

RÍO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2021.-

P-1

AVISO

Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo de Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el SR. Jorge Eduardo Jaramillo, Expediente N° 493059/DPRH/19, solicita renovación de permiso para captación de agua de (1) **pozo agua denominado P1**, ubicado en la localidad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendamería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Proyecto **CE 01 2017. Perforación de Pozos BB-164, BB-166, BB-170 y BB.a-163**, Área de Concesión Cañadón de La Escondida - Las Heras (Expediente N° 967.491/16), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de noviembre.

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 04/11/2021 se constituyó la sociedad: "DCCD S.A.S." cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Daniel Domingo CONTE, Documento Nacional de Identidad N° 20.446.242, CUIT N° 23-20446242-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 51 años, nacido el 14 de Octubre de 1969, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Chacra 13 Bis N° 134 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, y Darío Javier CERSOSIMO, Documento Nacional de Identidad N° 27.273.003, CUIT N° 20-27273003-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 42 años, nacido el 03 de marzo de 1979, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Calle 1022 N° 78, depto. "4" de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El

Calafate. **3.- Sede social:** Gunther Pluschow N° 53 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** Empresa Constructora. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración: Darío Javier Cersósimo: 100.000 acciones; Daniel Domingo Conte: 100.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales.** Administrador titular y representante legal: Darío Javier Cersósimo, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Daniel Domingo Conte, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

JUAN MANUEL SOLARI

Abogado

T° VII F° 44 TSJSC

T° 507 F° 364 Mat. Fed.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO de la obra "Planta de tratamiento de residuos peligrosos por el método de incineración controlada/pirolisis" ubicado en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de noviembre del corriente año.

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 872, F° 2.761, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 05 días del mes de noviembre de 2021, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23, de fecha 05 de junio de 2021, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de "EXPRESO MORRISON S.A.", CUIT N° 30-71154625-8, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Carla Lloreda; DIRECTOR TITULAR: Juan Carlos Morrison, quienes aceptaron los cargos conferidos por el término de tres años y constituyeron domicilio especial en Ruta Nacional N° 3, Km. 2624, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

P-1

CONVOCATORIAS

MEDISUR S.A.

Convocase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 04 de Diciembre de 2021, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 45° ejercicio

económico finalizado el 31 de Julio de 2021.

3°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del art. 261 de la ley 19.550.

4°) Remuneración de la Sindicatura.

5°) Destino de los resultados.

6°) Determinación del número de directores y designación de los mismos.

7°) Elección de Sindico titular y suplente.

DR. TABOADA JUAN CARLOS

Presidente
MEDISUR S.A.

P-2

A.MUT.M.I.N.

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERÍA - A.MUT.M.I.N. Domicilio Legal.- AV. SAN MARTÍN N° 1096 - CUIT 30-71400632-7 REGISTRO NACIONAL DE MUTUALES N° 56-S.C.- RESOLUCIÓN N° 7635 PUERTO SAN JULIÁN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ. -

De conformidad con lo estipulado en los art. N° 18 y N° 24 de la ley 20.321 y los art. N° 32 y N° 34 del Estatuto Social, el CONSEJO DIRECTIVO de la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERÍA - AMUTMIN - convoca a sus socios a una ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse el 22 de Noviembre del 2021 a las 19 Hs.- en el local de AMUTMIN, ubicado en Av. Bernardino Rivadavia N° 1040, de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea. -

2.- Considerar para su aprobación el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los Ejercicios Económicos iniciados el 1 de Julio 2019 y 1 de Julio 2020 y finalizados el 30 de Junio 2020, y 30 de Junio 2021, respectivamente, con fechas de cierre de los mismos -

3.- Aprobación de los importes de cuotas societarias.

4.- Tratamiento y propuesta de fijación de nuevos importes para reintegros para las prestaciones a los afiliados. -

NOTA: En conformidad con el art. 41 de nuestro Estatuto Social, si pasada media hora de la fijada en la convocatoria, no se alcanzara al quórum establecido de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto para sesionar, se procederá a realizar la asamblea con los socios presentes.-

PUERTO SAN JULIÁN, 10 de Octubre 2021.-

JAVIER OMAR CASTRO

Presidente Consejo Directivo

P-1

**ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB DE PESCADORES**

LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RIO GALLEGOS; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 15.00 HS. EN LA CALLE SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo

de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicios Económico Social, cerrado al 31 de Diciembre del año 2019 y 2020.-

3) Renovación de la nueva Comisión directiva.

4) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

BENEGAS ÁNGEL GUILLERMO

DNI N° 21.919.934

Presidente

BARUA IVANA VANESA

DNI N° 30.935.891

Secretaria

P-1

TECPE S.A.

“...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...27...de Noviembre de 2021 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2020.

3) Distribución de utilidades del ejercicio 2020.

4) Retribuciones del directorio y comisión Fiscalizadora.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórum Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”.-

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

D.N.I. 14.252.905

Presidente

TECPE S.A.

P-4

**FEDERACIÓN ECONÓMICA DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto, la Federación Económica de la Provincia de Santa Cruz llama a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día Martes 14 de Diciembre de 2021 a las 11 hs, en su Sede Social de la calle Avda. Kirchner N° 1012, 1° Piso Dto. A., de Río Gallegos, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Consideración de la Constitución de la comisión de poderes y su dictamen.

3°) Consideración de la Memoria, cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General, correspondiente al ejercicio 2020, cerrado al 31 de Diciembre de ese año.

4°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato, a saber: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Vicepresidente 3°, Secretario, Tesorero y diecisiete delegados.-

5°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

6°) Fijación para el próximo periodo del monto tope al que hace referencia el art. 13 inc. “a” y “b” del Estatuto Social.-

7°) Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

GUILLERMO POLKE

Presidente

DANIEL CRUCES

Secretario

P-1

CONVOCATORIA

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **SEAVE S.A.**, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante **Acta de Directorio Nro. 79** de fecha 05-11-21 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día **14-12-2021** a las **16 Hs.** en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1°) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA; 2°) APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL DIA 31 DE JULIO DE 2021; 3) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS; 4) ASIGNACIÓN DE HONORARIOS AL DIRECTORIO. La Asamblea dará inicio a las 16 Hs. Conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado José Ángel VILCHES.- PRESIDENTE.- Carlos Aníbal OTAMENDI – VICEPRESIDENTE.-

CALETA OLIVIA, 08 de Noviembre de 2021.-

RAÚL GASTÓN IGNAO

Escribano Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P-5

LICITACIONES



**LA MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2021**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN 4X2 EQUIPADO CON UN (1) DUAL RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS NUEVO SIN USO, UN (1) CAMIÓN EQUIPADO CON UN (1) EQUIPO ELEVADOR AUTOCARGADOR ROLL-OFF A CABLE NUEVO SIN USO, UN (1) CAMIÓN EQUIPADO CON UNA (1) BARREDORA DE CALLES NUEVOS SIN USO - ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA CIUDADES SOSTENIBLES”

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 52.340.000,00) Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00) disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 10 de Diciembre de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 10 de Diciembre de 2021, a las 12:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de la ciudad de Pico Truncado.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Secretaria de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-

P-2

 **Argentina**
Presidencia

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: “Reparaciones y Refacciones en el Colegio Secundario N° 3” de la localidad de Las Heras, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 05/RES.624- COVID/ 2021 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 5.917.610,15.-
Garantía de Oferta: \$ 59.176,10.-
Fecha de Apertura: 16/11/2021 **Hora:** 10:30hs
Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576
Plazo de Entrega: 45 días corridos
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N°317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
P-1

 **Argentina**
Presidencia

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: “Reparaciones y Refacciones en la Escuela Especial N° 7” de la localidad de Las Heras, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 06/RES.624-COVID/ 2021 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 5.926.286,24.-
Garantía de Oferta: \$ 59.262,86.-
Fecha de Apertura: 16/11/2021 **Hora:** 11:00hs
Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576
Plazo de Entrega: 45 días corridos
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
P-1

 **Argentina**
Presidencia

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: “Reparaciones y Refacciones en la Escuela Provincial Primaria N° 56” de la localidad de Puerto Deseado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 07/RES.624-COVID/ 2021 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 4.059.295,00.-
Garantía de Oferta: \$ 40.592,95.-
Fecha de Apertura: 16/11/2021 **Hora:** 11:30hs
Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576
Plazo de Entrega: 30 días corridos
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
P-1

 **Argentina**
Presidencia

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: “Reparaciones y Refacciones en la Escuela Provincial Primaria N° 66” de la localidad de Puerto Deseado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 08/RES.624-COVID/ 2021 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial \$ 4.630.622,29.-
Garantía de Oferta: \$ 46.306,22.-
Fecha de Apertura: 16/11/2021 **Hora:** 12:00hs
Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576
Plazo de Entrega: 45 días corridos
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
P-1

 **Argentina**
Presidencia

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: “Reparaciones y Refacciones en el Jardín de Infantes N° 56” de la localidad de Puerto Deseado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 09/RES.624-COVID/ 2021 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial \$ 4.508.330,00.-
Garantía de Oferta: \$ 40.592,95.-
Fecha de Apertura: 16/11/2021 **Hora:** 12:30hs
Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576
Plazo de Entrega: 45 días corridos
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
P-1

 **LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2021

OBJETO: “Provisión de Mano de Obra y Materiales para trabajos de Construcción de Tinglado destinado al predio ferial (1ra. Etapa), ubicado en las calles Urquiza y Gobernador Gregores de nuestra ciudad”

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: **TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00)** Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: **TREINTAY CINCO MIL (\$35.000,00)** disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: el Día 25 de Noviembre de 2021, a las 11:00 Horas.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 06 de Diciembre de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 06 de Diciembre de 2021, a las 12:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Horas.-

P-1



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 35/SP/2021 SEGUNDO LLAMADO**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) PICK UP 0KM**” con destino a varios distritos de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

DESTINO: VARIOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 13:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.900.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 = (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

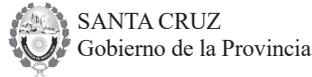
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 50/SP/2021 PRIMERA PRÓRROGA**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MEMBRANA DE OSMOSIS**” con destino a la Planta de Osmosis Inversa de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

DESTINO: PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DE PUERTO DESEADO.-

HORA: 13:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.400.432,00 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$58.500,00 = (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

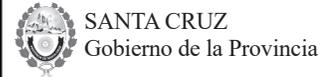
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966 - 429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 57/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA.-

HORA: 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.925.230,88 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 88/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 = (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/21 - SEGUNDO LLAMADO.

“**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**”

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 12:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - CP 9400-RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 80.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1- CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/21

“**OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DEL USO PÚBLICO RESERVA GEOLÓGICA PROVINCIAL LAGUNA AZUL**”

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.612.308,17 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 47.613,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/21.-

“**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDENOS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL**”

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 15.880,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0013/2021 Expediente N° DTA 0904/2021.

OBJETO: Reposición de stock de insumos descartables para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 23 de Noviembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 22 de Noviembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 24 de Noviembre de 2021.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 24 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N° 0014/2021 Expediente N° DIT 0448/2021.

OBJETO: Compra de sillón de partos para Tocoginecología para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 30 de Noviembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 29 de Noviembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 01 de Diciembre de 2021.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 01 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31 / IDUV /2021

**“REFACCIONES VARIAS DEL EDIFICIO SITO EN CALLE AV. NÉSTOR KIRCHNER
N° 1045 EN RÍO GALLEGOS SEGUNDA ETAPA”**

Presupuesto Oficial: \$ 11.366.892,40.-

Plazo: 6 MESES.

Fecha de Apertura: 02/12/2021 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 20.839.302,73.-

Garantía de Oferta: \$ 113.668,92.-

Venta de pliegos a partir: 17/11/2021

Valor del Pliego: \$ 11.366,89.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Dirección Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5611

**DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO**

1250/21-..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0816 - 0817 - 0819 - 0820 - 0821 - 0822 - 0823 -
0824 - 0825/21-..... Págs. 2/3

RESOLUCIONES

165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170/HCD/21 - 057 - 049/
IESC/21 - 2153/IDUV/21-..... Págs. 3/5

DECLARACIONES

097 - 098 - 099 - 100 - 101/HCD/21-..... Págs. 5/6

DISPOSICIONES

079 - 081 - 082 - 083 - 086 - 088/MEFI-SC/21 - 120
- 121 - 122 - 123 - 124 - 130 - 131 - 132 - 133/MPCel-
SET/21-..... Págs. 6/8

EDICTOS

LARA QUINTANA - OYARZÚN PAREDES - AGUI-
LA - FERNÁNDEZ - CHEQUEPIL - AGUIRRE -
GIMÉNEZ - LOAIZA - 161/ROSALITO - 164/SU-
YAI PONIENTE - 165/RIO BELGRANO - 166/LOS
PORTONES - 167/ELÉCTRICO - 169/VERLIKA -
171/ALFILER - 162/COLORADO DEL GHIO - 163 -
168/ELÉCTRICO I - 170/LOS CACHORROS - 172/
PUNTA GRUESA - 173/CERRO REDONDO - 174/
JULIÁN - 175/LA MESETA - 176/CONDORITO -
177/LA PENÍNSULA - PÉREZ - DÍAZ SALDIVIA -
HUENELAF - MORÁN - OBRADOR MANSILLA -
MONTES - VIDAL - LEHUE - 159/(MANISF. DE
DESC.) ESMERALDITO I - GMA SRL/CESIÓN DE
CUOTAS SOCIALES - GMA SRL/CONSTIT. DE SO-
CIEDAD - GONZÁLEZ - 145/(MANISF. DE DESC/
LOS DOMOS I - BUNOS - PAREDES - BANCO
PATAGONIA SA/ C/RODRÍGUEZ - VILLAGRA
SALAS - RUEDA - AYAQUINTUY - MACHACA -
SCHEMIDT - PASTENI - TAPIA - LAZAROVICH -
MANSILLA CÁRCAMO - MANSILLA-..... Págs. 8/16

AVISOS

SEAPROY. PER. POZO ECH-467 - SASCHA-
MARCELINA - DPRH/PERM. CAPT. POZO AGUA
DENOM. P1 - AUDITORÍA AMB. PROY. CE 01
PERF. POZOS BB-164 - DCCD SAS - SEA/PLAN-
TA TRAT. RESIDUOS PELIGROSOS - EXPRESO
MORRISON SA-..... Pág. 16

CONVOCATORIAS

MEDISUR SA - AMUTMIN - ASOC. CIVIL CLUB
DE PESCADORES - TECPEC SA - FEDERAC.
ECONÓMICA DE STA. CRUZ - SEAVE SA-..... Págs. 16/17

LICITACIONES

012 - 013/MPT/21 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09/CPE/21 -
35 - 50 - 57/SP/21 - 28/MSA(SEG. LLAMADO)/21 -
66/MPCel/21 - 67/MDS/21 - 0013 - 0014/SAMIC/21 -
3/IDUV/21-..... Págs. 17/20

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar docu-
mentación en el Boletín Oficial que los mismos
deberán tener una tipografía mínima de tamaño
12 y un interlineado normal. Así mismo se hace
saber que este requisito será indispensable para
recepcionar tal documentación.-

*Los documentos que se insertan en el
Boletín Oficial serán tenidos por auténti-
cos y obligatorios por el efecto que sean
Publicados y por comunicación y suficien-
tamente circulado dentro del Territorio
Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661
- Año 1975.-*